

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 2505/2014
Cochabamba, 19 de Septiembre de 2014

VISTOS

La solicitud realizada por Mario Gonzalo Vargas Mercado, con Cédula de Identidad No. 778482 Cbba, en representación de la empresa HIDRAULIC-TEST, solicitando la habilitación en la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH de un Taller de Recalificación de Cilindros de GNV, ubicada en la Calle URU N° 820 entre Av. Tadeo Haenke y Killagas zona Villa Granado en la forma y condiciones establecidas en el Reglamento para la Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular y Talleres de Conversión de Vehículos a GNV, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27956 de 22 de diciembre de 2004 (en adelante el REGLAMENTO) y Resolución Administrativa SSDH N° 0184/2005 de 23 de febrero de 2005, que aprobó los requisitos y condiciones para la inscripción y habilitación del Taller de Recalificación de Cilindros a GNV.

CONSIDERANDO

Que, conforme dispone el inciso c) del artículo 10 de la Ley N° 1600 (SIRESE) de 28 de octubre de 1994, es atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, otorgar licencias y autorizaciones en aplicación de dicha ley, de las normas legales sectoriales y reglamentos correspondientes.

Que, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, faculta al ente Regulador otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.

Que, el Decreto Supremo N° 28173 de 19 de mayo de 2005, autorizó a la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, aplicar transitoriamente el REGLAMENTO en tanto sea aprobada la nueva reglamentación.

Que, el Artículo 121 del REGLAMENTO establece que la Superintendencia de Hidrocarburos (Actual Agencia Nacional de Hidrocarburos) inscribirá y habilitará a los Talleres de Recalificación de Cilindros de GNV, previa certificación de IBNORCA.

Que, mediante Resolución Administrativa SSDH N° 0184/2005 de 23 de febrero de 2005, se aprobó los requisitos y condiciones para la inscripción y habilitación de Talleres de Recalificación de Cilindros a GNV.

CONSIDERANDO

Que, el Informe Informe DCB 0492/2014 de 29 de agosto de 2014, referente a la inspección técnica del Taller de Recalificación de Cilindros de GNV HIDRAULIC-TEST recomienda que "...en virtud a que el Taller de Recalificación cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación y normativa vigente, previo informe legal se recomienda autorizar la habilitación del Taller de Recalificación de Cilindros de GNV "HIDRAULIC-TEST".

CONSIDERANDO

Que, el Informe DCB 0533/2014 de 19 de septiembre de 2014, señala que en mérito a lo expuesto precedentemente, se establece que la empresa HIDRAULIC-TEST representada legalmente por el Señor Mario Gonzalo Vargas Mercado, ha cumplido con los requisitos legales establecidos en el Anexo I de la Resolución Administrativa N° 0184/2005 de 23 de febrero de 2005, que aprobó los requisitos y condiciones para la inscripción y habilitación del Taller de Recalificación de Cilindros a GNV, concordante con el Artículo 121 del Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión de GNV aprobado en Anexo al Decreto Supremo N° 27956 de 22 de diciembre de 2004, por lo que se recomienda emitir Resolución Administrativa autorizando la habilitación del Taller de Recalificación de Cilindros de GNV "HIDRAULIC-TEST" con vigencia similar al Certificado de INBNORCA.

Resolución Administrativa ANH N° 2505/2014



Página 1 de 2

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer resuelve inciso b) de la Resolución Administrativa ANH N° DJ 0371/2014 de 17 de febrero de 2014, el Director Ejecutivo Interino de la ANH resuelve delegar a los Jefes de Unidad Distrital de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en ámbito de su jurisdicción y competencia, Emitir y firmar Resoluciones Administrativas de Autorización de Habilitación de Talleres de Recalificación de Cilindros a Gas Natural Vehicular (GNV), entre otros.

POR TANTO;

El Jefe de Unidad Distrital del Departamento de Cochabamba de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en atención a lo precedentemente expuesto y en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

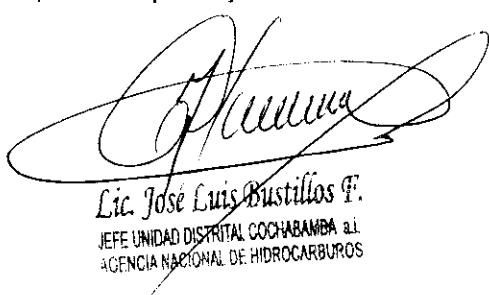
PRIMERO.- Autorizar a la empresa: **HIDRAULIC-TEST** de la ciudad de Cochabamba, representada por Mario Gonzalo Vargas Mercado, la **HABILITACION** de un Taller de Recalificación de Cilindros de GNV, ubicado en el pasaje de la Calle Uru N° 820 entre Av. Tadeo Haenke y Killagas, Zona Villa Granado.

SEGUNDO.- La presente Resolución Administrativa habilita a la empresa: **HIDRAULIC-TEST** para realizar la Recalificación de Cilindros de GNV, no pudiendo ésta por ningún motivo realizar la conversión de vehículos a GNV o efectuar otras actividades para las que se requieran la autorización expresa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una vigencia hasta el 06 de agosto de 2017, tal como lo establece el Certificado de Inspección No. 0012828 de 15 de agosto de 2014, otorgado por el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad IBNORCA, al cabo del cual deberá ser actualizado por la empresa.

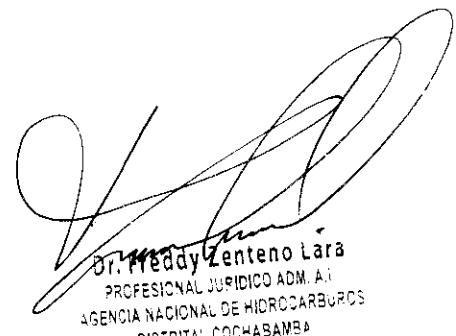
CUARTO.- La presente Resolución Administrativa podrá ser revocada o cancelada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, por las causales establecidas en el REGLAMENTO, su Anexo y demás normas sectoriales.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Lic. José Luis Bustillo F.
JEFE UNIDAD DISTRITAL COCHABAMBA AL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



Dr. Freddy Zenteno Lara
PROFESIONAL JURÍDICO ADM. AL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
DISTRITAL COCHABAMBA